CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Comunicado de Prensa No. 598-18

Ciudad de México, 15 de octubre de 2018

SE POSPONE ENTRADA EN VIGOR DE CONAGU@-DIGITAL POR SEIS MESES

- Con el fin de apoyar a los usuarios de aguas nacionales que no cuenten con la FIEL, para que puedan realizar su trámite y obtenerla.

- Esta plataforma mantiene todos los requisitos contemplados en la Ley de Aguas Nacionales, por lo que no altera el procedimiento para la obtención de concesiones, solo lo digitaliza y reduce tiempos de respuestas.

Debido a que el nuevo sistema Conagu@-Digital requiere de manera obligatoria contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y que algunos de los usuarios de aguas nacionales no cuentan con ella, hoy se decidió emitir un acuerdo para postergar el inicio de operaciones del sistema por seis meses, con el fin de permitir a todos los usuarios que no cuenten con ella realizar los trámites necesarios para obtenerla.

Para facilitar la obtención de la FIEL, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) estableció una coordinación con el SAT a fin de poder realizar el trámite a través de las oficinas de esta Comisión.

La plataforma Conagu@-Digital permite que los usuarios de aguas nacionales puedan presentar de una manera sencilla sus solicitudes y da certeza sobre el estatus de su trámite, pues podrán darle seguimiento electrónicamente. Con ello se evita cualquier eventual discrecionalidad en la respuesta de su solicitud y se atiende únicamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Es decir, Conagu@-Digital no reduce ni cambia el procedimiento de los trámites establecidos en la ley, ni otorga en automático concesiones de aguas nacionales. Lo que hace es digitalizar el proceso para dar una mejor y más rápida respuesta a las solicitudes de los usuarios, fortalece la transparencia y lleva un mejor control de la disponibilidad del agua. Todo ello con base en el artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria, que estipula que los trámites previstos en leyes podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el Diario Oficial de la Federación.

En tanto inicia operaciones esta plataforma digital, los trámites para la recepción y resolución de las solicitudes que se presenten se atenderán de la misma forma que como se venía haciendo; es decir, a través de las oficinas que para tal fin tiene la Conagua en todo el país.

ooOoo